

Congreso Nacional HN

100 JIAS
150 SAANDO

Dictamen en primer debate: Reformar el Artículo 1 del Decreto No.32-2018 de 21 de marzo del 2018, que reforma el Artículo 3, del Decreto No.141-2017, que contiene las Disposiciones Generales Del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2018, debiendo establecer lo siguiente: Ordenar a todas las municipalidades del país que apliquen amnistía en el pago de multas, recargos e intereses por deudas provenientes de tasas e impuestos municipales en mora, así como la contribución por mejoras, generados hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Esta amnistía tiene vigencia hasta el 31 de julio del año 2018 y es aplicable a personas naturales o jurídicas, independientemente que tengan o no, planes de pago o gestión de cobro.”

Aprobado